

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 195-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 01 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 46-2018-SENAMHI/OPP-UI de fecha 21 de setiembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 13-2018-CEPLAN-PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Guía para el Planeamiento Institucional reconoce al Plan Estratégico Institucional como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política;

Que, en este sentido, el literal 4.2 del numeral 4 de la citada Guía, advierte que el Titular de la Entidad presidirá una Comisión de Planeamiento Estratégico, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad; además, podrán conformar un Equipo Técnico, el cual estará integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, al respecto, el literal 4.3 del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala "El PEI y el POI se elaboran en el año previo al inicio de su vigencia; si estos se modifican durante su vigencia, el nombre del plan incluye la palabra "Modificado"; asimismo, la modificación del PEI puede implicar un cambio en su periodo de vigencia";



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 270-2016/SENAMHI, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI del Servicio Nacional Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el periodo 2017-2019;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo *“Es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional”*;

Que, mediante Informe N° 46-2018-SENAMHI/OPP-UI de fecha 21 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI del SENAMHI 2017-2019, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por:

- a) El(la) Titular de la Entidad o su representante, quien presidirá la Comisión;
- b) El(la) Gerente General;
- c) El(la) Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- d) El(la) Director(a) de la Oficina de Administración;
- e) El(la) Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- f) El(la) Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos;
- g) El(la) Director(a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos;
- h) El(la) Director(a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica;
- i) El(la) Director(a) de la Dirección de Hidrología; y,
- j) El(la) Director(a) de la Dirección de Agrometeorología.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar el informe de evaluación del PEI correspondiente al año 2017.
- b) Dictar el marco orientador para la modificación del PEI 2017-2019.
- c) Comunicar a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del SENAMHI, sobre el proceso de modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019.
- d) Elaborar y validar el proyecto de PEI Modificado para el periodo 2018-2020.

Artículo 2.- Disponer la instalación de la Comisión señalada en el párrafo precedente, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su participación y compromiso en el proceso de evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Dicha comisión es de carácter permanente.

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019 del SENAMHI, el cual estará integrado por los miembros representantes de la Comisión, de la siguiente manera:

- a) El(la) Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, quien presidirá el Equipo;
- b) El(la) Director(a) de la Unidad de Presupuesto;



- c) El(la) Director(a) de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad;
- d) El(la) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento;
- e) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación;
- f) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Gestión de Datos;
- g) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Predicción Meteorológica;
- h) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Predicción Climática;
- i) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera;
- j) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico;
- k) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Predicción Hidrológica;
- l) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas;
- m) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica;
- n) El(la) Subdirector(a) de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas;
- o) El(la) Ejecutivo(a) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y,
- p) El(la) Ejecutivo(a) de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la instalación del Equipo Técnico señalado en el párrafo precedente, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Aprobar el Cronograma de Trabajo para la modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019 del SENAMHI, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



